

RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2026, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ESTUDIOS DE MÁSTER DEL INSTITUTO DE FÍSICA DE PARTÍCULAS Y DEL COSMOS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Mediante Resolución de 24 de julio de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante, UCM), publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense (BOUC) n.º 25, de 31 de julio de 2026, se convocó la Segunda Edición de los Premios a la Excelencia Académica para Estudios de Máster del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos (en adelante, IPARCOS) de la UCM.

Por Resolución de 22 de septiembre de 2026 se aprobaron las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, concediéndose a las personas interesadas cuyas solicitudes hubieran resultado excluidas u omitidas un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión o alegar posibles omisiones.

Transcurrido dicho plazo y examinada, en su caso, la documentación presentada, mediante Resolución de 7 de octubre de 2026 se aprobaron las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas.

Una vez valoradas las solicitudes admitidas y emitido el informe motivado del Jurado de 14 de octubre de 2026, el órgano instructor ha formulado la correspondiente propuesta de resolución provisional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la convocatoria y en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO

Primero. Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de los premios, con indicación de las candidaturas propuestas, las puntuaciones obtenidas, las modalidades y las cuantías correspondientes, conforme a lo recogido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Segundo. Conceder a las personas interesadas un plazo de diez (10) días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para formular las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la convocatoria.

Las alegaciones deberán presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es>).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la convocatoria.

Dicha publicación producirá efectos de notificación a las personas interesadas.

La propuesta de resolución provisional no genera derecho alguno a favor de las personas propuestas como beneficiarias frente a la UCM mientras no se haya publicado la correspondiente resolución de concesión.

EL RECTOR, P.D.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(Decreto rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, BOCM de 21/03/2025),

ROSA M.ª. DE LA FUENTE FERNÁNDEZ.

